

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao CAFED-CALLAO

Resolución Presidencial N° 0005-2025-CAFED/PR

Callao, 21 de marzo de 2025

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Constitución Política del Perú señala que: "La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente";

Que, el artículo 5° del mencionado Reglamento de Organización y Funciones, dispone que: "El CAFED – CALLAO es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional del Callao, constituye una Unidad Ejecutora Presupuestal que cuenta con autonomía funcional, técnica, económica financiera y administrativa, en el marco de lo establecido en el presente Reglamento y normas complementarias. El CAFED – CALLAO, depende jerárquicamente y funcionalmente de la Presidencia Regional del Callao"; (hoy Gobernación Regional);

Que, el citado Reglamento del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, CAFED-CALLAO, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000007, de fecha 25 de enero de 2011, modificado por Ordenanza Regional N° 000004 de fecha 21 de febrero de 2012, establece en el literal d) del artículo 18° como función del Presidente del Consejo Directivo: "*designar, encargar, ratificar o cesar al Gerente y demás funcionarios de confianza, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento en mención*";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0014-2023-CAFED/PR, de fecha 08 de marzo de 2023, se designó al Sr. LUIS ENRIQUE SANABRIA SALAZAR, en el cargo de Gerente de Administración del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la **DESIGNACIÓN** del Sr. LUIS ENRIQUE SANABRIA SALAZAR, en el cargo de Gerente de Administración del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED efectuado mediante Resolución Presidencial N° 0014-2023-CAFED/PR de fecha 08 de marzo de 2023, dándole las gracias por los servicios prestados.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución Presidencial a la parte interesada y las diferentes dependencias del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten Signature]
Comité de Administración del Fondo Educativo Callao
CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO

